

PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Empleados de Hogar

- Solicitud de prestación económica debidamente cumplimentada y firmada por el interesado, indicando que es Empleado/a de Hogar. (ITDO115)
- Fotocopia del DNI-NIE-TIE del solicitante, aportando original vigente.
- Fotocopia número cuenta bancaria cuyo titular sea el beneficiario/a de la prestación.
- I.R.P.F. Retenciones sobre rendimientos del trabajo-Comunicación de datos al pagador. (Mod. 145 de la Agencia Tributaria) (PRDO085)
- Fotocopia de los justificantes de pago, donde conste el nombre del trabajador, de los 3 meses de cotizaciones anteriores a la fecha de la baja médica.
- En el supuesto de tener varios empleadores, aportar Informe de Bases de Cotización.
- Contrato de Trabajo.

Contingencias Comunes:

- Fotocopia del Comunicado de baja médica.
- Comunicados de partes de confirmación (entregar semanalmente).

Contingencias Profesionales:

- Parte Accidente de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales debidamente tramitado.

Nota informativa:

El pago de la prestación se efectúa a partir del quinto día hábil de cada mes.

EGARSAT abonará el subsidio de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes en función de los partes de confirmación presentados hasta el último día del mes anterior a la fecha de la transferencia.